



| <b>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA<br/>FORMATO SIMPLIFICADO<br/>MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF</b> |   |
|--|---|
| <b>I. TÍTULO DEL PROGRAMA</b>  | Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Martín<br>Programa Municipal EDUCCA – (Distrito de San Martín).  |
| <b>II. PRESENTACIÓN</b>  | <p>La Municipalidad Distrital de San Martín, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.</p> <p>Nuestro país enfrenta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.</p> <p>Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA (Distrito de San Martín), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.</p> |
| <b>III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA</b>  | Municipalidad Distrital de San Martín, /Subgerencia de Gestión Ambiental/Unidad de Educación Ambiental/, encargada del Programa Municipal EDUCCA.   |
| <b>IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES</b>   | <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Inadecuado manejo de los residuos sólidos</li><li>❖ Contaminación del Medio Ambiental</li><li>❖ Contaminación del Río y Afluentes</li></ul>   |
| <b>V. OBJETIVO</b>   | Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de San Martín, alineados a las normativas ambientales vigentes.   |
| <b>VI. MARCO LEGAL</b>   | <p><b>Ley N°27972: Ley Orgánica de Municipalidades</b>, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).</li><li>❖ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).</li></ul>   |



**Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental,** tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

**Decreto Supremo N°006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables,** en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N°013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30754, Ley Marco sobre Cambio Climático,** dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N°169 de la OIT.

**Decreto Supremo N°023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030,** determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

#### VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- ❖ Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- ❖ Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales.
- ❖ Población mayor de 30 años

#### VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

| Línea de acción                 | Actividad  |
|---------------------------------|--|
| Educación ambiental escolar     | Formación de promotores ambientales escolares                          |
| Educación ambiental comunitaria | Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente |
|                                 | Diseño e implementación de campañas informativas y eventos             |
|                                 | Formación de promotores ambientales juveniles                          |
|                                 | Formación de promotores ambientales comunitarios                       |



| <b>IX. ALIADOS</b>   |   |
|--|---|
| <b>ALIADOS INTERNOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Gerencia Municipal</li><li>❖ Subgerencia de Gestión Ambiental</li><li>❖ Regidores</li><li>❖ Subgerencia de Desarrollo Social</li><li>❖ Subgerencia de Presupuestos</li><li>❖ Tesorería</li></ul> | <b>ALIADOS EXTERNOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>❖ Municipal provincial de el Dorado</li><li>❖ Prefectura del Distrito de San Martín</li><li>❖ Red de Salud de San Martín</li><li>❖ Juzgado de Paz</li><li>❖ Ronda Campesina</li><li>❖ Presidentes de Barrios</li><li>❖ Club de Madres</li></ul> |
| <b>X. REPORTE DE ACTIVIDADES</b>   |   |
| La Municipalidad Distrital de San Martín se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el <b>REPORTE ANUAL</b> de las actividades desarrolladas en el <b>PLAN DE TRABAJO</b> , hasta el último día útil del mes de diciembre.       |   |
| <b>FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO</b>   | <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN</p>  <p>GEICER PUTPAÑA PUTPAÑA<br/>SUBGERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL</p>   |